

Transferencias a las partidas Nos. 125 y 137 del Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto de 1956.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

De la Partida N° 27, Cap. I	S/o. 309,066.76	
A la Partida N° 125, Cap. II		S/o. 9,695.50
A la Partida N° 137, Cap. II		„ 299,371.26
TOTALES.....		S/o. 309,066.76
		S/o. 309,066.76

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos cincuentisiete.

RAUL PORRAS BARRENECHEA,
Primer Vice-Presidente del Senado.

CARLOS A. LEDGARD, Presidente
de la Cámara de Diputados.

E. MARTINELLI TIZON, Senador
Secretario.

ERNESTO GUZMAN, Diputado
Secretario.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el Pliego de Gobierno y Policía, del Presupuesto General de la República de 1956, en liquidación, hasta por la suma de trescientos nueve mil sesentiseis soles oro y setentiseis centavos (S/o. 309,066.76) :

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos cincuentisiete.

MANUEL PRADO.

JUAN PARDO HEEREN.